



ORDENANZA Nº 2026/2012 "BIS" .-
MODIFICANDO ORDENANZA Nº 1864/2010
SOBRE DONACIÓN DE TERRENO A LA
UNIÓN VECINAL LOS GRINGOS .-.....

VISTO :

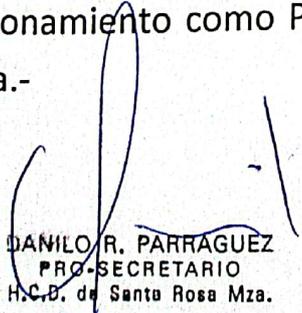
La Copia Certificada del Expediente Nº 1080-U-2010. Caratulado: Unión Vecinal " Los Gringos La Costa" en la que se solicita tramitar la escrituración a nombre de la entidad el inmueble de 72 lotes ubicado en Ruta Provincial Nº 50 de La Costa y

CONSIDERANDO :

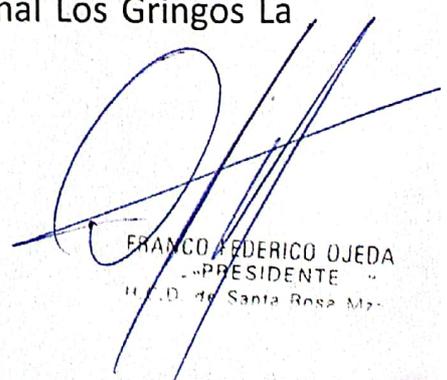
Que a fojas 1 corre agregada copia de la nota firmada por el Señor Rolando Edgardo Lucero DNI Nº 27.668.711 Presidente de la Unión Vecinal "Los Gringos La Costa" en el que solicita iniciar los trámites necesarios para escriturar a nombre de la entidad el inmueble de 72 lotes ubicados en Ruta Provincial Nº 50 y Calle Unión de La Costa, Distrito Villa Cabecera de Santa Rosa.-

Que a fojas 2 del mismo anexa copia enviada por el Asesor Letrado de la Municipalidad de Santa Rosa en la que solicita al Director de Vivienda para que se adjunten las actuaciones de esta Unión Vecinal al contenido del Plan Plurianual.-

Que a fojas 4 se encuentra copia certificada de la Resolución Nº 219 del Escribano Jorge Romera Director de Relaciones Públicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, en el que se aprueba el estatuto y se organiza el funcionamiento como Persona Jurídica a la Unión Vecinal Los Gringos La Costa.-


DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MENDOZA


FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

Que en foja 65 se encuentra modificado el anteproyecto de Loteo y la Mensura del inmueble mencionado.-

Que a fojas 5,6 y 7 se encuentra copia certificada de la escritura de dominio de la venta del inmueble de tres (3) hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y ocho metros diecisiete decímetros (3 hectáreas 3.980 metros y 17 decímetros cuadrados) mediante la cual el Sr. Salvador José Rodríguez vende al Sr. Sergio Salgado en representación de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Que en el mismo Expediente se encuentra de fojas 38 a 42 copia de minuta (la que se debe modificar de acuerdo a la documentación actualizada), de donación con cargo sujeta individualización de lotes por el Asesor Letrado Municipal solicita a este H.C.D. que a la brevedad posible realice el tratamiento y considere la aprobación o aceptación de la donación del terreno en favor de la Unión Vecinal Los Gringos La Costa, en acuerdo con lo establecido en el Artículo 73º inciso 3 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DÓNESE CON CARGO y a Título Gratuito a favor de la Unión Vecinal Los Gringos 72 (seteinta y dos) lotes del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa ubicado en Ruta Provincial 50 y Calle Unión sin número de la localidad de La Costa, Distrito de Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, de acuerdo a plano de mensura actualizada en base a la actualización del plano archivado en la D.P.C. al N° 5109 del Departamento de Santa Rosa e informe del Asesor Letrado Municipal que

DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
C.D. de Santa Rosa Mza.

corre a fojas 61 de la copia del Expediente N° 1080-U-2010 adjunto al Expediente 2124-U-2012, de acuerdo al siguiente detalle:

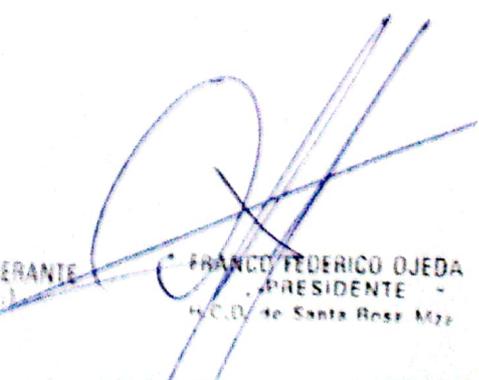
MANZANA "A"

Lote	Superficie
1	320,00 m2
2	320,00m2
3	320,00m2
4	320,00m2
5	320,00m2
6	320,00m2
7	320,00m2
8	320,00m2
9	320,00m2
10	320,00m2
11	320,00m2
12	316,00m2

MANZANA "B"

Lote	Superficie
1	317,60m2
2	317,65m2
3	321,66m2
4	321,66m2
5	321,66m2
6	321,66m2
7	321,66m2
8	321,66m2
9	321,66m2
10	321,66m2
11	321,66m2
12	321,66m2
13	321,66m2


DANILO R. PARRAGUEZ
PRO SECRETARIO
M.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
M.C.D. de Santa Rosa Mza.

14	321,66m2
15	316,69m2
16	318,49m2
17	321,66m2
18	321,66m2
19	321,66m2
20	321,66m2
21	321,66m2
22	321,66m2
23	321,66m2
24	321,66m2
25	321,66m2
26	321,66m2
27	321,66m2
28	321,66m2

MANZANA "C"

Lote	Superficie
1	300,52m2
2	300,52m2
3	304,53m2
4	304,53m2
5	304,53m2
6	304,53m2
7	304,53m2
8	304,53m2
9	304,53m2
10	304,53m2
11	304,53m2
12	304,53m2
13	304,53m2
14	304,53m2
15	304,53m2
16	304,53m2
17	299,56m2


 DANILLO R. PARRAGUEZ
 PRO-SECRETARIO
 H.C.D. de Santa Rosa Mza.


 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANTA ROSA MZA


 FRANCO FEDERICO OJEDA
 PRESIDENTE

18	301,30m2
19	304,53m2
20	304,53m2
21	304,53m2
22	304,53m2
23	304,53m2
24	304,53m2
25	304,53m2
26	304,53m2
27	304,53m2
28	304,53m2
29	304,53m2
30	304,53m2
31	304,53m2
32	304,53m2

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir la escrituras de Donación sujeta a individualización de lotes (una vez visado el plano de loteo citado en el texto), y cláusulas complementarias que pudieran surgir convenientes o exigibles a las partes al momento de la efectiva suscripción de la presente, cuyo modelo de Minuta o Proyecto a continuación se transcribe:.....DONACIÓN CON CARGO. Municipalidad del Departamento de Santa Rosa, de esta Provincia de Mendoza a favor de UNIÓN VECINAL LOS GRINGOS. Escritura N°..... en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, República Argentina, a.....DE DOS MIL DIEZ, ante mí: ALDANA PRANDINA, NOTARIA TITULAR DEL Registro seiscientos setenta y siete, constituida a requerimiento de parte en calle Julio A. Roca y 7 de Diciembre en la sede de la Municipalidad de Santa Rosa, comparecen: SERGIO HERNÁN SALGADO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.752.905, de estado civil divorciado con domicilio en Julio A. Roca 281 esquina 7 de Diciembre, distrito Villa, Departamento Santa Rosa y ROLANDO EDGARDO LUCERO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.098.371, de

DANILO R. PARRAGUEZ
 PRO-SECRETARIO
 H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANTA ROSA, MZA.

FRANCO FEDERICO OJEDA
 PRESIDENTE
 H.C.D. de Santa Rosa Mza.

estado civil soltero, con domicilio en calle Viguet sin número, lugar conocido como La Costa, Villa, Departamento de Santa Rosa, de esta Provincia de Mendoza, ambos mayores de edad y de mi conocimiento conforme inciso a) del artículo 1.200 de Código Civil, INTERVIENEN, el señor Hernán SALGADO, interviene por la Municipalidad de Santa Rosa, de este Departamento, CUIT 33-64610823-9, con domicilio en calle 7 de Diciembre y Julio A. Roca, del Distrito de Villa Cabecera, en su carácter de Intendente Municipal lo que no acredito por ser de conocimiento público y el Sr. Rolando LUCERO interviene por Unión Vecinal Los Gringos, CUIT..... con domicilio legal en calle Viguet s/n La Costa, Villa, Departamento de Santa Rosa, a mérito de A) Estatuto Constitutivo de fecha..... aprobado su Estatuto Constitutivo por Resolución Nº 219, emitida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fecha 03/02/2010, B) Acta Nº..... por la que se designa en el cargo de presidente, declarando ambos bajo fe de juramento contar con facultades expresas por el presente otorgamiento y en los caracteres invocados EXPRESAN: **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Santa Rosa, de esta Provincia de Mendoza es titular registral de un inmueble a saber: cito en Ruta Provincial Nº 50 y calle Unión s/n, del lugar conocido como La Costa, distrito Villa de este Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, República Argentina, constante de una superficie según título de dominio y plano de mensura y loteo visado por la Dirección Provincial de catastro al Nº en fecha....., de TRES HECTÁREAS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, siendo sus límites y medidas perimétrales: NORTE: en 6,75 metros y Ruta Provincial Nº 50 en 23,39 metros, en 34,63 metros, en 15,01 metros, en 60,92 metros y en 15,12 metros, SUR: Ferrocarril Argentino 153,59 metros, ESTE: calle Unión en 260,25 metros y OESTE: en 175,07 metros y en 54,22 metros Anotado en Dominio en Registro de la Propiedad Raíz nombre de la Municipalidad de Santa Rosa en la Matrícula 323157/11, asiento A- 1 Folio Real, en fecha 25/08/2008. Derecho de Riego cause 2537/0066, definitivo para 2 has. 6.482 m2 por Río Tunuyán canal Matriz Santa Rosa, hijuela Luquez Norte, desagüe central Santa Rosa, P.G. 88050 P.P. 68 Plano 2.640-B-. No tiene pozo. Padrón Municipal no tiene. **SEGUNDO:** La Municipalidad de Santa Rosa,

DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)

FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

representada en este acto por el Intendente Municipal, DONA CON CARGO a la UNIÓN VECINAL LOS GRINGOS, los 72 lotes que surgen de las fracciones A,B,C del Plano de Loteo antes citado, fracciones que surgen del inmueble deslindado ut supra, a saber: **FRACCIÓN A**, constante doce lotes (a individualizar por números), con una superficie de metros cuadrados (se detallará superficie, límites y medidas perimétrales de cada lote), **FRACCIÓN B**, constante de veintiocho lotes (a individualizar por números), con una superficie de metros cuadrados (se detallará superficie, límites y medidas perimétrales de cada lote), **FRACCIÓN C**, constante de treinta y dos lotes (a individualizar por número), con una superficie de metros cuadrados (se detallará superficie, límites y medidas perimétrales de cada lote).

TERCERO: DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: LA DONANTE EFECTÚA ESTA DONACIÓN CON LOS SIGUIENTES CARGOS BAJO CONDICIÓN RESOLUTORIA CUMPLIR CON LA DONATARIA: A) La donataria deberá donar (con cargo) cada uno de los lotes antes citados y de las fracciones que los contienen, siendo a su costa y cargo los gastos totales de transferencia todo a favor del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), a fin de que este Instituto le otorgue a la Unión Vecinal Los Gringos un crédito para la construcción de viviendas a destinar al barrio denominado, viviendas que una vez construidas el I.P.V., en cumplimiento del cargo impuesto por su donante transferirá con venta por hipoteca en primer grado de privilegio a cada uno de los adjudicatarios de La Unión Vecinal Los Gringos. Los gastos y honorarios de la escritura de aceptación y de cualquier otro gasto u honorario necesario al fin indicado es cargo exclusivo de la aquí donataria o sus socios adjudicatarios. B) La aquí donataria deberá asumir la obra y el costo total del predio donado, trazas de calles(las que se reserva para si la Municipalidad de Santa Rosa), alumbrado y cuanto acto o mejora sea exigida en la urbanización para dar efectividad al loteo final conservando el dominio de las calles trazadas conforme límites y medidas del plano citado ut supra, el Municipio de Santa Rosa, todo en el plazo que legalmente corresponda o una vez intimada la donataria por la aquí donante. C) Atento que el cargo impuesto involucra obligaciones al I.P.V., cualquier inconveniente o incumplimiento de este Instituto se considerará no cumplimiento del

DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

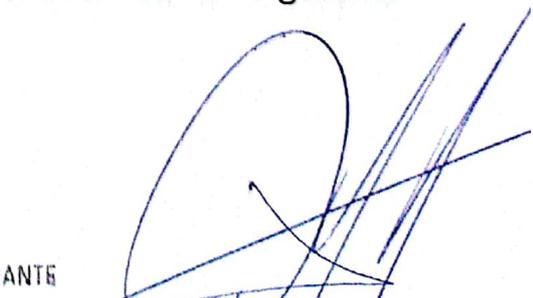
FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

cargo impuesto con las consecuencias previstas en este convenio.
CUARTO: DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS Declara la donante: **A)** Que no se haya inhíbida para disponer de sus bienes y que no a comprometido los derechos sobre el inmueble detallado y objeto de la presente oferta de donación, tiene como propietario de los lotes donados en la presente escritura. **B)** Que cuenta para este acto con la debida visación del Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Santa Rosa, Mendoza, lo que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura. **QUINTO: LEGITIMACIÓN NOTARIAL: A) Legítimación sustantiva LE CORRESPONDE el inmueble a la donante por..... B) LEGITIMACIONES FORMALES : Según surge de los certificados expedidos por las oficinas competentes, el inmueble: A) Según certificado N° expedido en Mendoza a del corriente año por el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, el inmueble individualizado se encuentra inscripto en la matrícula citada a nombre del donante quien no se encuentra inhíbido dentro del 1º, 3º, 4º circunscripción judicial, no reconociendo ningún gravamen, B) Con Certificado N° expedido por la Dirección Provincial de Catastro, en fecha....., se acredita que el inmueble le corresponde NOMENCLATURA CATASTRAL N° 200-120370- I BAJA PADRÓN TERRITORIAL N° 11-00651-1 Avaluo Fiscal Total de Pesos C) El departamento General de Irrigación certifica que con el trámite en Aguas Superficiales Servicioshas. Previa Lectura y ratificación de su contenido los comparecientes firman ante mí doy fe.-**

ARTÍCULO 3º .- De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente Norma Legal, los espacios destinados a calles, ochavas y espacios reservados quedan destinados a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, los que deberán ser asentados en el Registro Público de la Propiedad Raíz, según informe del Director de Vivienda que corre afojas 60 y plano de mensura que consta afojas 65 de la documentación mencionada precedentemente de acuerdo al siguiente detalle:


DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE

- **CALLE A:** Superficie según título 2375,80 m2 y según mensura 2375,80 m2.

Límites:

- ✓ Norte: Mario Edgardo Falasca en 6,75 m y Mzna. A en 138,26 y 4.00 m.
- ✓ Sur: Calle D, Mzna. B, Calle B y Mzna. C en 144,75 m y 4,00m.
- ✓ Este: Calle Unión en 21,69 m
- ✓ Oeste: César Alfredo Vilchez en 16,21 m

- **CALLE B:** Superficie según título 2640,86 m2 y según mensura 2640,86 m2,

Límites:

- ✓ Norte: Calle A en 21,66 m
- ✓ Sur: Calle C en 22,13 m
- ✓ Este: Mzna. C en 4,00 m; 160,38 m y 4,00 m
- ✓ Oeste: Mzna. B en 4,00m; 156,28m y 4,00 m

- **CALLE C:** Superficie según título 1787,84 m2 y según mensura 1787,84 m2,

Límites:

- ✓ Norte: Calle D, Mzna. B, Calle B y Mzna. C en 145,48 m y 4,00m
- ✓ Sur: Ferrocarril General San Martín 148,47 m
- ✓ Este: Calle Unión en 15,47m
- ✓ Oeste: Cesar Alfredo Vilches en 12,32 m

- **CALLE D:** Superficie según título 2379,70m y según mensura 2379,70 m2,

Límites:

- ✓ Norte: Calle A, 18,85m
- ✓ Sur: Calle C, 16m

DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.S. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.S. de Santa Rosa Mza.

- ✓ Este: Calle Unión en 15,47m
- ✓ Oeste: César Alfredo Vilches en 113,65 m
- **Ensanche calle Unión:** Superficie según título 1302,32 m² y según mensura 1302,32 m²;

Límite:

- ✓ Sur: F.C.G. San Martín en 5,12m
- ✓ Este: Calle Unión en 260,25m
- ✓ Oeste: Calle C, Mzna. C, Calle A Y Mzna. A en 260,68m

ESPACIOS RESERVADOS: A favor de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, de acuerdo a plano mensura que corre a fojas 56 de las presentes actuaciones.

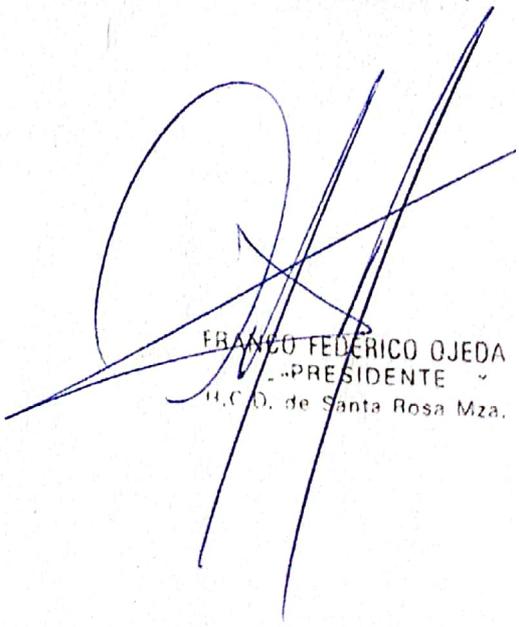
ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, a firmar las escrituras traslativas de dominio cuando corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. FRANCISCO CUETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--


NILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


FRANCO FEDERICO OJEDA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.